



**ORDENANZA NÚMERO: 01**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA DESIGNAR LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SOLANA DE SALINAS CON NOMBRES PROPIOS A PETICIÓN DE LA COMUNIDAD Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA A GESTIONAR LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

**POR CUANTO:** Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

**POR CUANTO:** La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** Los residentes de la urbanización Solana de Salinas realizaron gestiones para la instalación de buzones en la comunidad con el servicio postal, por lo que solicitaron la autorización de la Legislatura Municipal de Salinas para lograr dicho objetivo.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución 2, serie 2022-2023, la Legislatura Municipal de Salinas estableció el procedimiento para solicitar y autorizar la instalación de buzones para el servicio postal.

**POR CUANTO:** La oficina del servicio postal de los Estados Unidos ha exigido que las calles de las urbanizaciones se designen con nombres propios para brindar un servicio eficiente a los residentes.

**POR CUANTO:** A tales efectos, los residentes de la urbanización Solana de Salinas, proponen designar las calles con los siguientes nombres:

**1- CALLE SOL (ANTIGUA CALLE 1)  
2- CALLE LUNA (ANTIGUA CALLE 2)**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 23, Serie 2013-2014, esta Legislatura Municipal autorizó a la Alcaldesa a firmar la escritura de segregación y otorgación de las calles 1 y 2 de la Urb. Solana de Salinas a favor de nuestro municipio.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal considera que es de vital importancia, para los residentes, el contar con servicio postal de calidad y accesible.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Designar las calles de la Urbanización Solana de Salinas con los nombres propios, según mencionados en el “Por Cuanto tercero” y autorizar a la Alcaldesa gestionar la rotulación de las calles.

Estos son:

- 1- CALLE SOL (ANTIGUA CALLE 1)**
- 2- CALLE LUNA (ANTIGUA CALLE 2)**

**SECCIÓN 2DA:** Copia de esta Resolución será enviada al Servicio Postal de los Estados Unidos, Oficina del “Post Master” de Salinas, a los residentes de la Urb. Solana de Salinas, así como a las agencias municipales y estatales con jurisdicción en este asunto para su conocimiento y acción correspondiente.

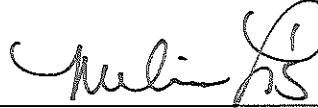
**SECCIÓN 3RA:** Que toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 01 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de agosto de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

**Legisladores ausentes:**

1. Hon Lisandra Alvarado López
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

